



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alfredo
Nº 2157

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una compensación mensual del 15% del Sueldo Básico, al agente Gustavo Raúl KOBELT, quien se desempeña como Coordinador de Control de Gestión, Clase I, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 9º Inciso 2 A) de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que al agente GUSTAVO RAUL KOBELT (D.N.I. ----- N°: 29.407.082 CLASE 1.982), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.273, quien se desempeña como Coordinador de Control de Gestión, Clase I, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, percibirá a partir del día 17 de Octubre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

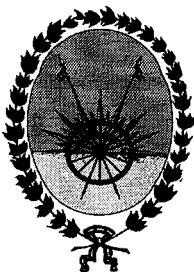
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.980 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2158

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la contratación como Personal Temporario, del Agente Mauro Antonio TUMINI, oportunamente dispuesta por Decreto Nº: 2.327/24, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 17 de Octubre de 2.025, la Contratación como Personal Temporario, del Agente MAURO ANTONIO TUMINI (D.N.I. Nº: 35.723.463 – CLASE 1.991), Legajo Interno Nº 4.036, dispuesta mediante Decreto Nº: 2.327/24, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.981 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2159

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Agente ARTURO LUIS CARDOZO (D.N.I. Nº: 28.014.552 - CLASE 1.980), dispuesta mediante Decreto Nº: 2.453/24, a partir del día 17 de Octubre de 2.025.

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 17 de Octubre de 2.025 al Sr. ARTURO LUIS CARDOZO (D.N.I. Nº: 28.014.552 - CLASE 1.980), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.152, Categoría X (DIEZ), del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

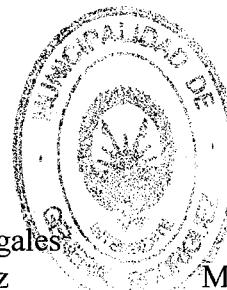
ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.025.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.982 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2160

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Agente KARINA IRENE FLORES (D.N.I. Nº: 30.609.515 - CLASE 1.983), dispuesta mediante Decreto Nº: 2.456/24, a partir del día 17 de Octubre de 2.025.

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 17 de Octubre de 2.025 a la Sra. KARINA IRENE FLORES (D.N.I. Nº: 30.609.515 - CLASE 1.983), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.167, Categoría X (DIEZ), del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

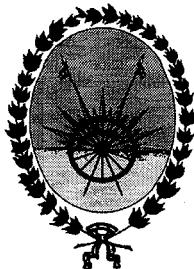
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.025.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.983 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alfredo
Nº 2161

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Agustín Aníbal PIÑEIRO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente AGUSTIN ANIBAL PIÑEIRO (D.N.I.----- N°: 37.913.646 - CLASE 1.993), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.639, Personal Técnico, Categoría XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría Obras Particulares y Catastro, percibirá a partir del día 17 de Octubre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico de su Categoría, en concepto de una bonificación como Chofer y Operador de Maquinas Livianas.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción----- 1110118000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

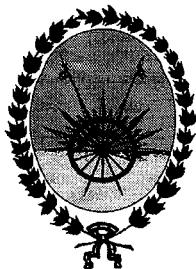
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.025.-

Diego M. Gherardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.984 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Alcaldesa
Nº 2162

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. -----
----- VERONICA ALEJANDRA LUCERO (D.N.I. N°: 24.021.476 –
CLASE 1.974), Legajo Interno N°: 5.274, a partir del día 17 Octubre de 2.025 hasta el
día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de la Secretaría de Inspección General,
Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

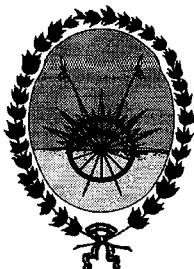
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
----- GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.025.-----

D. M. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



M. S. G.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.985 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2163

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la Agente Verónica Alejandra LUCERO, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28º Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente VERONICA ALEJANDRA LUCERO (D.N.I. N°: 24.021.476 - CLASE 1.974), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.274, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, percibirá a partir del día 17 de Octubre de 2.025, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

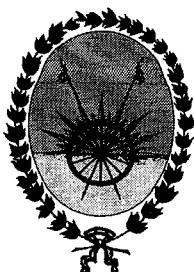
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.986 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Parque de
Nº 2164

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Benjamín Israel MEDINA, en el cargo de Coordinador de Acción Institucional en Comercio, Clase III, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 17 de Octubre de 2.025 en el cargo de ----- Coordinador de Acción Institucional en Comercio, Clase III, al Señor BENJAMIN ISRAEL MEDINA (D.N.I. Nº: 38.058.802 – CLASE 1.994), Legajo Nº 5.275, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.987 (MIL NOVECIENTOS OCENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2165

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Benjamín Israel MEDINA, quien se desempeña como Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 9º Inciso 2 A) de la “Ordenanza Complementaria de Presupuesto”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente BENJAMIN ISRAEL MEDINA (D.N.I. Nº: 38.058.802 - CLASE 1.994), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.275, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano , percibirá a partir del día 17 de Octubre de 2.025, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

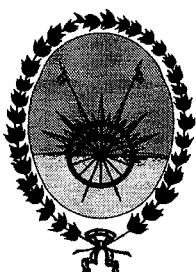
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.988 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2166

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La conmemoración cada 8 de Noviembre del “Día del Empleado Municipal”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha celebración se instaura mediante la Ley N° 11.757 la cual establece el Estatuto del Empleado Municipal y en su Artículo 107° el “Día del Empleado Municipal” cada 8 de Noviembre de cada año;

Que de acuerdo con el artículo mencionado precedentemente, esa fecha los Empleados Municipales “gozarán de asueto conforme a las modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo, a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables”;

Que a pesar de que dicha norma fue derogada por la Ley Provincial N° 14.656, las condiciones laborales fueron mantenidas, ratificadas y ampliadas en nuestro distrito con la firma del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que dicho Convenio, sancionado mediante Ordenanza N° 4.976, promulgada por Decreto N° 1.457/21, establece en su Artículo 97° el Día del Trabajador Municipal y Día del Trabajador Estatal, en el primer caso el 8 de Noviembre y el segundo el 27 de Junio;

Que asimismo, determina que esos días no serán laborales y en caso de recaer en día no hábil, se celebrarán y guardarán en el día inmediato hábil posterior;

Que la celebración resulta como reconocimiento al trabajo diario del Personal Municipal en su rol de servicio civil y público a la comunidad local;

Por tanto, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Trasládese el “Asueto Administrativo” por el Día del Trabajador Municipal para todo el Personal de la Municipalidad de General Rodríguez que se encuentra comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, para el lunes 10 de Noviembre de 2.025.

ARTICULO 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal implementar un cronograma de guardias en las áreas de trabajo que correspondan, a fin de garantizar la continuidad del servicio público.

ARTICULO 3º: Encomiéndese a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes a brindar la más amplia comunicación y difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.

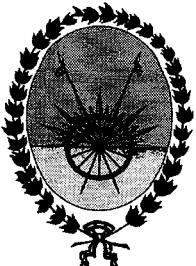
ARTICULO 4º: Salúdese a todo el Personal Municipal en reconocimiento a su trabajo y compromiso diario con la comunidad, en su rol de servidores civiles y públicos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Presidente
Nº 2167

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.871/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la Señora Violeta SUEIRO, en su carácter de Presidenta del Consejo Escolar de General Rodríguez, a fs. 02 del Expediente Nro. 4.050-258.871/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para la realización del mantenimiento integral de los espacios verdes en los Establecimientos Educativos individualizados en listado adjunto a fs. 4/4vta., proponiendo a la *Cooperativa de Trabajo Flor de Maceta LTDA*;

Que a los fines de la realización de dicho servicio resulta necesaria mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar el *Desmalezamiento y Corte de Pasto en los Establecimientos Educativos del Distrito*;

Que a fs. 18 del precitado Expediente, en atención a lo expuesto precedentemente, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUAREZ, solicita a la Contaduría Municipal, informe la partida presupuestaria correspondiente a fin de contratar en forma directa a la *Cooperativa de Trabajo Flor de Maceta LTDA*, conforme lo dispuesto en el artículo 156º inc. 11) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 23 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa que la erogaciones serán de un total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00-), a imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2446 inserta a fs. 19/22 de las presentes actuaciones;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 156º Inc.11) del ----- Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la "*Cooperativa de Trabajo Flor de Maceta LTDA*, con domicilio en la calle Darwin Nro. 2.371 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, por el monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00-), para el Servicio de Desmalezamiento y corte de Pasto en los Establecimientos Educativos individualizados en listado adjunto a fs. 04/4vta. del Expediente Nro. 4.050-258.871/25, que bajo la forma de Anexo I, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2446, inserta a fs. 19/22, del Expediente 4050-258.871/25.

ARTICULO 3º: Regístrate, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.025.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA)

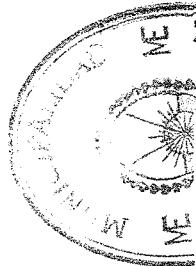
Doc N° 1990

25887

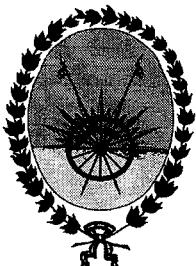


ORDEN	ESCUELA	MONTO
1	JI 901	\$ 200.000 ✓
2	JI 902	\$ 500.000 ✓
3	JI 903	\$ 200.000 ✓
4	JI 904	\$ 500.000 ✓
5	JI 905	\$ 500.000 ✓
6	JI 906	\$ 500.000 ✓
7	JI 907	\$ 300.000 ✓
8	JI 908	\$ 300.000 ✓
9	JI 909	\$ 500.000 ✓
10	JI 910	\$ 500.000 ✓
11	JI 911	\$ 500.000 ✓
12	JI 912	\$ 500.000 ✓
13	JI 913	\$ 1.000.000 ✓
14	JI 914	\$ 800.000 ✓
15	JI 915	\$ 600.000 ✓
16	JI 916	\$ 700.000 ✓
17	JI 917	\$ 800.000 ✓
18	JI 918	\$ 1.400.000 ✓
	EP 4	
	ES 18	
19	JI 919	\$ 500.000 ✓
20	JI 920	\$ 800.000 ✓
21	JI 921	\$ 500.000 ✓
22	JI 922	\$ 500.000 ✓
	EP 8	
23	JI 923	\$ 500.000 ✓
24	JI 924	\$ 500.000 ✓
25	JI 925	\$ 200.000 ✓
26	JI 926	\$ 400.000 ✓
27	JI 927	\$ 500.000 ✓
28	JI 928	\$ 400.000 ✓
29	JI 929	\$ 500.000 ✓
30	JI 930	\$ 500.000 ✓
31	EP 1	\$ 100.000 ✓
32	EP 2	\$ 500.000 ✓
33	EP 3	\$ 1.300.000 ✓
	ES 18	
34	EP 5	\$ 600.000 ✓
	ES 12	
35	EP 7	\$ 400.000 ✓
	ES 15	
36	EP 9	\$ 200.000 ✓
37	EP 10	\$ 1.000.000 ✓
38	EP 11	\$ 500.000 ✓
39	EP 12	\$ 700.000 ✓
	ES 14	
40	EP 14	\$ 300.000 ✓
	ES 9	
41	EP 15 / ES 8	\$ 500.000 ✓

42	EP 16 ES 19	\$ 300.000 ✓
43	EP 17	\$ 500.000 ✓
44	EP 18 ES 2120	\$ 800.000 ✓
45	EP 19	\$ 400.000 ✓
46	EP 21 ES 16	\$ 800.000 ✓
47	EP 22	\$ 500.000 ✓
48	EP 23	\$ 300.000 ✓
49	EP 24	\$ 900.000 ✓
50	ES 1	\$ 900.000 ✓
51	ES 3	\$ 1.400.000 ✓
52	ES 4	\$ 900.000 ✓
53	ES 5	\$ 900.000 ✓
54	ES 13	\$ 700.000 ✓
55	ES 17	\$ 700.000 ✓
56	EEST Nº 1	\$ 1.700.000 ✓
57	EE 501	\$ 500.000 ✓
58	EE 502	\$ 300.000 ✓
59	CEC 801	\$ 300.000 ✓
	TOTAL	\$ 35.000.000



Prof. Mário
Presidente
Conselho Escolar Civil da Matriz



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Paraguayo

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2168

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.392/25, iniciado por la Señora María Fernanda ARCE (D.N.I. Nro. 28.155.882); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-258.260/25, la Señora María Fernanda ARCE, solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos derivados de la participación de su hija menor, Mía Valentina Melody GARRO (D.N.I. Nro. 49.596.097) en el **Campeonato Sudamericano de Judo ASU 2.025**, a llevarse a cabo del 23 al 26 de Octubre de 2.025 en la Ciudad de Asunción, Paraguay;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 12 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, el monto de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00.-);

Que a fs. 15 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de la menor Mía Valentina Melody GARRO, en el Campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de "Interés Municipal" la participación de la menor Mía ----- Valentina Melody GARRO (D.N.I. Nro. 49.596.097) en el **Campeonato Sudamericano de Judo ASU 2.025**, a llevarse a cabo del 23 al 26 de Octubre de 2.025 en la Ciudad de Asunción, Paraguay.

ARTICULO 2º: De conformidad con el Artículo 1º y con motivo de la participación en el Campeonato de mención, otórgase, por única vez, a la Señora María Fernanda ARCE (D.N.I. Nro. 28.155.882, en representación de su hija menor, Mía Valentina Melody GARRO, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.025.

Diego M. GHIRARDI
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

Mauro S. GARCIA
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.991 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alquiler
Nº 2169

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "Dirección Administrativa de Control Urbano", dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano de esta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en el procedimiento técnico administrativo municipal, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "Dirección Administrativa de Control Urbano", dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, en la Planta Permanente de este Departamento Ejecutivo;

Que corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º y cctes. Del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de "Dirección Administrativa de Control Urbano" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico", dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: El Concurso se realizará de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del Concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del Concurso, pudiendo estos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por:

- Secretaría General de Administración y Finanzas: Paola Celery
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Diego Ghirardi
- Asociación de Trabajadores del Estado: María del Rosario Bocca
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Noemí Espinosa
- Secretario de Inspección General, Comercio y Control Urbano: Rodrigo Juárez.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.025.-

DR
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2170

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "*Dirección de Obras Públicas*", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en el procedimiento técnico administrativo municipal, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y cctes. del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza Nº 4.976/21 prom. por Dec. Nº 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "*Dirección de Obras Públicas*", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, en la planta permanente de este Departamento Ejecutivo;

Que corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º - y cctes. Del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza Nº 4.976/21 prom. por Dec. Nº 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y cctes. de la Ley Provincial Nº 14.656, para cubrir el cargo de "*Dirección de Obras Públicas*" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "*Personal Jerárquico*", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Viviendas de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: El Concurso se realizará de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 445/22 ("*Régimen General de Concursos*"), de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del Concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del Concurso, pudiendo estos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por:

- Secretaría General de Administración y Finanzas: Paola Celery
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Diego Gherardi
- Asociación de Trabajadores del Estado: María del Rosario Bocca
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Agustín Fariñas
- Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda: Luciano Larralde.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

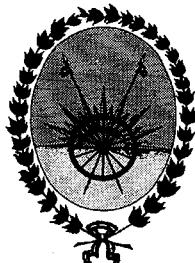
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2171

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "Dirección de Regularización Dominial Técnico-Legal", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en el procedimiento técnico administrativo municipal, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "Dirección de Regularización Dominial Técnico-Legal", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, en la planta permanente de este Departamento Ejecutivo;

Que corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º y cctes. Del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de "Dirección de Regularización Dominial Técnico-Legal" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: El concurso se realizará de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo estos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por:

- Secretaría General de Administración y Finanzas: Paola Celery
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Diego Ghirardi
- Asociación de Trabajadores del Estado: María del Rosario Bocca
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Nancy Vilecco
- Secretario de Desarrollo Comunitario: Mariana Balbi.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2172

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "*Dirección de Logística y Servicios*", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de esta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en el procedimiento técnico administrativo municipal, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y cctes. del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "*Dirección de Logística y Servicios*", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, en la planta permanente de este Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º y cctes. Del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de "*Dirección de Logística y Servicios*" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "*Personal Jerárquico*", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: El concurso se realizará de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 445/22 ("*Régimen General de Concursos*"), de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo estos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por

- Secretaría General de Administración y Finanzas: Paola Celery.
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Diego Gherardi.
- Asociación de Trabajadores del Estado: María del Rosario Bocca.
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Norma Quiroga.
- Secretario de Producción y Desarrollo: Juan Eduardo Tedesco.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.995 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2173

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "*Dirección de Transporte y Servicios*", dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano de esta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en el procedimiento técnico administrativo municipal, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y cctes. del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "*Dirección de Transporte y Servicios*", dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, en la planta permanente de este Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º y cctes. Del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de "*Dirección de Transporte y Servicios*" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "*Personal Jerárquico*", dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: El concurso se realizará de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 445/22 ("*Régimen General de Concursos*"), de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo estos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por:

- Secretaria General de Administración y Finanzas: Paola Celery.
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Diego Ghirardi.
- Asociación de Trabajadores del Estado: María del Rosario Bocca.
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Norma Quiroga.
- Secretario de Inspección General, Comercio y Control Urbano: Rodrigo Juárez.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2174

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "*Jefatura de Departamento Administrativo de Despacho*", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en el procedimiento técnico administrativo municipal, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y cctes. del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza Nº 4.976/21 prom. por Dec. Nº 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "*Jefatura de Departamento Administrativo de Despacho*", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, en la planta permanente de este Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º y cctes. Del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza Nº 4.976/21 prom. por Dec. Nº 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y cctes. de la Ley Provincial Nº 14.656, para cubrir el cargo de "*Jefatura de Departamento Administrativo de Despacho*" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "*Personal Jerárquico*", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Viviendas de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: El concurso se realizará de acuerdo con lo normado por el Decreto Nº 445/22 ("*Régimen General de Concursos*"), de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el Jurado del Concurso, pudiendo éstos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por:

- Secretaría General de Administración y Finanzas: Paola Celery.
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Diego Gherardi.
- Asociación de Trabajadores del Estado: María del Rosario Bocca.
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Jimena Díaz Kubar.
- Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda: Luciano Larralde.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.997 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2175

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "Jefatura de División de Porte y Acarreo", dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano de esta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en el procedimiento técnico administrativo municipal, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "Jefatura de División de Porte y Acarreo", dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, en la planta permanente de este Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º y cctes. Del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de "Jefatura de División de Porte y Acarreo" con CATEGORIA XXX (TREINTA) del Escalafón "Personal Jerárquico", dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: El concurso se realizará de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el Jurado del Concurso, pudiendo estos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por:

- Secretaría General de Administración y Finanzas: Paola Celery.
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Diego Gherardi.
- Asociación de Trabajadores del Estado: María del Rosario Bocca.
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Miguel Lelly.
- Secretario de Inspección General, Comercio y Control Urbano: Rodrigo Juárez.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2176

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de *"Dirección de Proyectos y Dictámenes"*, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de esta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en el procedimiento técnico administrativo municipal, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y ctes. del *"Convenio Colectivo de Trabajo Municipal"* (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de *"Dirección de Proyectos y Dictámenes"*, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, en la planta permanente de este Departamento Ejecutivo;

Que corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º y ctes. Del *"Convenio Colectivo de Trabajo Municipal"* (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y ctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de *"Dirección de Proyectos y Dictámenes"* con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón *"Personal Jerárquico"*, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: El concurso se realizará de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 445/22 (*"Régimen General de Concursos"*), de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del Concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del Concurso, pudiendo estos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por:

- Secretaría General de Administración y Finanzas: Paola Celery
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Diego Ghirardi
- Asociación de Trabajadores del Estado: María del Rosario Bocca
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Cristina Ferro
- Secretaría Legal y Técnica: Karina Bucci.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Parque de

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2177

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.986/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Parcelas 1008 a – 1008 b, Partidas Municipales N° 60.124-P 1008a/60.729-P 1008b, cuyo Contribuyente resulta EMPRESA Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) –C.U.I.T. N° 30-65511620-2-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 y 32 del Expediente N° 4050-258.986/25 la interesada solicita la Aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Parcelas 1008 a – 1008 b, Partidas Municipales N° 60.124-P 1008a/60.729-P 1008b;

Que a fs. 49/51 se encuentra adunado el Plano de Obra Nueva -Subsistente, con destino Playa de Estación Transformadora, aprobado por el Director de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, Ingeniero Civil Juan Sebastián Galván, con fecha 17 de Octubre de 2.025;

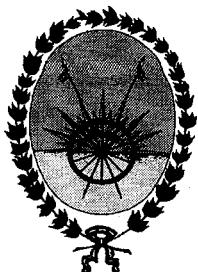
Que a fs. 64 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que se ha dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción de obra nueva; quedando pendiente la efectivización del pago de derecho de construcción de obra subsistente, los cuales deberá el interesado gestionar su empadronamiento mediante expediente independiente, así como también el visado de Vialidad Provincial por acceso desde Ruta Provincial 28 y la unificación de parcelas 1008A y 1008B, y solicita se dicte acto administrativo de estilo;

Que a fs. 65 la Secretaría General de Administración y Finanzas, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 64 del Expediente de mención, y teniendo en miras el carácter de utilidad pública para todos los vecinos y toda la región del servicio prestado por la distribuidora de energía citada, viabiliza la vía excepcional y por ello requiere se proceda a la confección del Proyecto de Decreto que disponga la aprobación del plano en cuestión, dejándose indicado que el solicitante deberá presentar oportunamente el empadronamiento de toda la obra subsistente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Nueva y Subsistente, con ----- destino Playa Estación Transformadora, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Parcelas 1008 a – 1008 b, Partidas Municipales N° 60.124-P 1008a/60.729-P 1008b, cuyos Contribuyente resulta la firma Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) –C.U.I.T. N° 30-65511620-2-, que obra glosado a fs. 49/51 del Expediente N° 4050-258.986/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2178

///...2.-

ARTICULO 2º: Déjese establecido que la firma Distribuidora y Comercializadora Norte
----- Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) -C.U.I.T. N° 30-65511620-2-
deberá proceder a empadronar toda la obra subsistente, resultando la aprobación
dispuesta en el artículo 1º una excepción, en miras al carácter de utilidad pública para los
vecinos y toda la región del servicio prestado por la distribuidora de energía.

ARTICULO 3º: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se
----- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por
parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por
el cual trámited.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.025.-

PAOLA I. CELERY
Secretaría General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.000 (DOS MIL)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Parque de
Nº 2179

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.263/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Rodolfo Marcelo ORELLANO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BRESSANI & CIA”, prestataria----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00-), para el servicio fúnebre realizado al extinto RODOLFO MARCELO ORELLANO.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec. 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

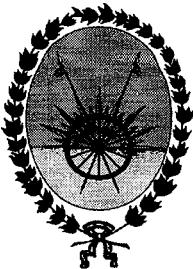
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.025.-

Diego M. Ghirardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.001 (DOS MIL UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2180

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.132/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901 de General Rodríguez, con destino a los gastos de servicio de contratación de un micro, peaje, combustible y espera del conductor el día 27 de Noviembre del corriente año desde el Jardín de Infantes Nº 901 hasta el Bioparque Temaikén”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DEL ----- JARDIN DE INFANTES Nº 901 DE GENERAL RODRIGUEZ, cuyos responsables son: Presidente Sra. YAMILA ORELLANA (D.N.I Nº: 34.727.318) y Tesorera: Sra. MARIA LAURA ZARATE (D.N.I Nº: 35.946.826), con destino a los gastos de servicio de contratación de un micro, peaje, combustible y espera del conductor el día 27 de Noviembre del corriente año desde el Jardín de Infantes Nº 901 hasta el Bioparque Temaikén por la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/00 (\$ 380.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.025.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.002 (DOS MIL DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2181

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.164 /25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de Interés Municipal de la Salida Educativa de los estudiantes de la *Carrera de Periodismo Deportivo* dictado por Convenio entre el Municipio de General Rodríguez y la Universidad Nacional de La Plata a la Ex Esma, sita en Avda. del Libertador 8151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de los estudiantes de la Carrera de Periodismo Deportivo, a la Ex Esma, Libertador 8.151, C.A.B.A., el 23 de Octubre de 2.025;

Que asimismo, a fs. 5 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse en condiciones de realizar el viaje, se solicita la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 3, la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Prof. Claudia Guerra, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y fs. 4 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de los ----- estudiantes de la carrera de Periodismo Deportivo a la Ex Esma, sita en Avenida Libertador 8.151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el día 23 de Octubre de 2.025.

ARTICULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los ----- estudiantes desde nuestra Ciudad hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: Autorícese la contratación de un Micro, a los fines establecidos en el Artículo 2º del presente acto administrativo, sólo en el caso, de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad, y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

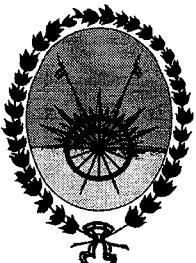
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.025.

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.003 (DOS MIL TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2182

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.024/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 14 al Congreso de la Nación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 14 que van al Congreso de la Nación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 17 de Noviembre de 2.025;

Que asimismo, a fs. 6 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 3/4 la Sra. Directora de la Escuela Secundaria Nº 14, Marcela López Perdomo, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 14 al Congreso de la Nación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el día 17 de Noviembre de 2.025.

ARTICULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 14 desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia el Congreso de la Nación, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el Artículo 2º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

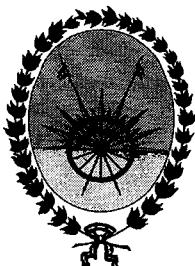
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.004 (DOS MIL CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Palpudé
Nº 2183

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.048/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 10 a la Municipalidad de General Rodríguez, Plaza Central y Museo Ferroviario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 10, a la Municipalidad de General Rodríguez, Plaza Central y Museo Ferroviario, el 10 de Noviembre de 2.025;

Que asimismo, a fs. 6 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado, y, de no encontrarse el Micro Municipal disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de otro micro en su lugar para tal fin;

Que a fs. 3/4 la Directora de la Escuela Primaria N° 10, María Cecilia Alegre, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 10 a la Municipalidad de General Rodríguez, Plaza Central y Museo Ferroviario; el día 10 de Noviembre de 2.025.

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 10, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un Micro, a los fines establecidos en el Art. 2° del presente Decreto únicamente y sólo en el caso en particular, de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad, y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.025.-

CG
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MSG
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.005 (DOS MIL CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Parque de
Nº 2184

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-254.710/25, iniciado por la Secretaría de Salud Pública, a cargo del Dr. Gustavo Tummino; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a la Licitación Privada para la Obra: *"Reparación en Techos por filtración y humedad en el interior de los CAPS Nro. 8 (Bº Agua de Oro) y Nro. 9 (Bº Parque Rivadavia)"*, en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$32.573.525,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 14/22, del Expediente N° 4.050-254.710/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, más Anexo I adjunto a fs. 23 y documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*;

Que a fs. 24 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 38 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día **04 de Noviembre de 2.025 a las 09:00 Horas**;

Que a fs. 27 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$32.573.525,00.-) y que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2437 inserta a fs. 25 y 26 del Expediente de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada N° 38/2.025, para la Obra *"Reparación en Techos por filtración y humedad en el interior de los CAPS Nro. 8 (Bº Agua de Oro) y Nro. 9 (Bº Parque Rivadavia)"*; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 14/22, más Anexo I adjunto a fs. 23 del Expediente N° 4.050-254.710/25; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$32.573.525,00.-).

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 14/22, más Anexo I adjunto a fs. 23 del Expediente N° 4.050-254.710/25, y fíjase el valor del mismo en PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES con 00/100 (\$33.573,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

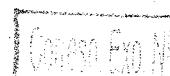
ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día **04 de Noviembre de 2.025 a las 09:00 Hs.**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.025.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



LICITACION PRIVADA Nº 38/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la "REPARACION DE TECHOS POR FILTRACIONES Y HUMEDAD EN INTERIOR DE LOS C.A.P.S. N°8 (Bº AGUA DE ORO) Y C.A.P.S. N°9 (Bº PARQUE RIVADAVIA)".

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente.

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante.

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.



Toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indiquen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Cláusulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

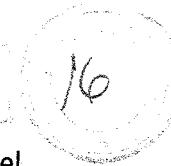
1. Dinero en efectivo, mediante depósito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el



254710



reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.

- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a períodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre Nº1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos.

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará aceptación de la prorroga solicitada.

DE LAS CAPACIDADES PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad.
- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato, como así también hayan producido rescisiones en cualquiera de sus formas y en los últimos 10 años.

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.



254710

- A. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- B. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar está adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- C. La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de entregas similares ejecutadas con organismos públicos y privados en los últimos veinticuatro meses. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.
- D. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio, sin perjuicio de lo expresado en el acta de apertura.---

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resueltos la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-



- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928, aceptando con este acto el oferente que no podrán iniciar ningún reclamo por alteraciones de costos, predeterminaciones de precios ni por mora en el retraso en pago de facturas.

IMCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22.

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total según se establezca en las cláusulas particulares.-

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa correspondiente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna.

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen, así mismo las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura dos equipo de muestreo uno que será colocado y probado por el área correspondiente y el otro para analizar sus componente por



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

254710



personal competente determinado por la Municipalidad, de dicha prueba estará sujeta la adjudicación final, los mismos quedarán a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final.



254710

90

LICITACION PRIVADA Nº 38/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la "REPARACION DE TECHOS POR FILTRACIONES Y HUMEDAD EN INTERIOR DE LOS C.A.P.S. N°8 (B° AGUA DE ORO) Y C.A.P.S. N°9 (B° PARQUE RIVADAVIA)".-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de \$ 32.573.525,00.- (pesos treinta y dos millones quinientos setenta y tres mil quinientos veinticinco con 00/100).-

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 33.573,00.- (treinta y tres mil quinientos setenta y tres con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres contenido la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 04 de noviembre del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente.-----

ARTICULO 6: Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta CINCO (5) días hábiles antes del fijado para el Acto de Apertura de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Las circulares, ya sea en respuesta a consultas o aclaraciones de oficio por parte de la Municipalidad, formarán parte del Pliego y deberán incluirse en el Sobre N°1 debidamente foliadas y firmadas.

Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 5 % (cinco) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual en caso de no prosperar dicho reclamo quedara en las arcas Municipales.-

ARTICULO 7: Los oferentes deberán presentar su oferta económica por la totalidad de los artículos licitados -----



ARTICULO 8: La adjudicación será otorgada a una única empresa.

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura.

ARTICULO 10: Los oferentes deberán licitar por todos los ítems.

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales.

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Privada Nº 38/25, hora de apertura y que contendrá la siguiente documentación:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente
2. Persona Física: Copia de DNI.
3. Persona Jurídica o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las Modificaciones efectuadas, si las hubiese.
4. Acta de designación de autoridades Vigente
5. Poder del Firmante en caso de no ser el Presidente
6. Constancia de inscripción en la ARCA y ARBA.
7. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia.de Bs. As. O Convenio Multilateral.
8. Declaración Jurada de Domicilio.
9. Ficha de Proveedor.
10. Declaración Juradas de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
11. Garantía de Oferta
12. Oferta económica propiamente dicha.

La falta de algunos de estos puntos determinara el rechazo de la oferta.-

La evaluación de la oferta surgirá del resultado financiero final además del cumplimiento de las condiciones técnicas consideradas por el ente evaluador como indispensables y de la prueba del equipo.-Siendo el Intendente Municipal es el único autorizado para rechazar o aceptar las ofertas, en cualquier parte del proceso licitatorio no dando derecho a realizar ningún tipo de reclamo por este hecho.



254710

22

ARTÍCULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurrán sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio.

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, CIEN módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.



254710

23

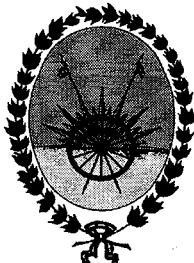
ANEXO I

C.A.P.S.Nº 8 Y C.A.P.S. Nº9

--REPARACIONES DE TECHOS E INTERIORES POR FILTRACIONES DE AGUA:

- HUECO DE MAMPOSTERIA DELANTERO: AMURAR DESCARGA Y COLOCAR DOS GARGOLAS PARA FACILITAR DESAGOTE, LIMPIAR Y COLOCAR MEMBRANA ASFALTICA.
- TECHO DE CHAPA A 2 AGUAS: COLOCAR CUMBRERA DE 30 CM DE ALAS A CADA LADO, RETIRO DE CANALETAS, COLOCAR CHAPAS PARA PROLONGAR TECHOS, REPARAR CANALES CONTRA HUECO DELANTERO Y HUECO DEL TANQUE DE AGUA, SE DEBERA COLOCAR MEMBRANA ASFALTICA EN LAS CARGAS DEL TECHO.
- LOSAS TRASERAS Y DELANTERAS: COLOCAR GARGOLAS EN DESCARGAS, COLOCAR MEMBRANA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZAR LA ZONA.
- HUECO TANQUE DE AGUA: REALIZAR ABERTURA PARA FACILITAR EL INGRESO AL TANQUE DE AGUA.
- TECHO CHAPA TRASERO: COLOCAR MEMBRANA ASFALTICA EN LAS CARGAS.
- TECHO EN LA CISTERNA: REEMPLAZAR LA DESCARGA COLOCANDO GARGOLAS; IMPERMEABILIZAR LA ZONA COLOCANDO MEMBRANA ASFALTICA.
- ARREGLOS INTERIORES: ARREGLAR CIELORRASOS DAÑADOS POR LAS FILTRACIONES DE AGUA, REPINTAR FRISOS EN PASILLOS Y S.U.M.

MANO DE OBRA Y MATERIALES INCLUIDOS.-



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Apruébase
Nº 2185

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.016/2.025, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUAREZ, que manifiesta la necesidad de "Adquisición de toner para Depósito de Compras y Dependencias Municipales", de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 101/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-259.016/25, obra la Solicitud de Pedido N° 2.260 del Ejercicio 2.025, correspondiente a la Adquisición de toner para Depósito de Compras y Dependencias Municipales;

Que a fs. 07/08 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2396 por un valor de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$23.697.864,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15/16 y 18/19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L." y "CARBONE, SANTIAGO";

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 101, de fecha 9 de Octubre de 2.025;

Que a fs. 21/27 del Expediente de mención obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 28, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CARBONE, SANTIAGO CARLOS" por un valor de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$23.697.864,00.-);

Que a fs. 29, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la jefa de Compras a fs. 20 y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se adjudique el Concurso de Precios Nro. 101/2.025;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios N° 101/2.025 para la "Adquisición de toner para Depósito de Compras y Dependencias Municipales", por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$23.697.864,00.-).

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 101/2.025 al proveedor "CARBONE, SANTIAGO CARLOS", con domicilio en la calle Ricardo Balbín Nro. 2.528, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación de dicha Firma para la "Adquisición de toner para Depósito de Compras y Dependencias Municipales", por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$23.697.864,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1.2396, obrante a fs. 07/08 del Expediente 4050-259.016/25.

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.025.

D. M. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

M. S. G.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2186

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.809/2.025, iniciado por la Oficina de Compras, mediante el cual manifiesta la necesidad de la “Adquisición de 25 Computadoras Completas con destino a 9 Centros de Atención Primaria de Salud”, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 104/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-258.809/2.025, obra la Solicitud de Pedido N° 2.340 del Ejercicio 2.025, correspondiente a la “Adquisición de 25 Computadoras Completas a 9 Centros de Atención Primaria de Salud”;

Que a fs. 13 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2392 por un valor de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$24.381.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 15 para que presenten cotización;

Que a fs. 20 y 22 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: “HOMMOS, MARÍA LAURA” y “AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.”;

Que a fs. 23 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 104/2.025 de fecha 13 de Octubre de 2.025;

Que a fs. 24/25 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 26 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor “AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.”, por un valor de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$24.381.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios N° 104/2.025, para “Adquisición de 25 Computadoras Completas con destino a 9 Centros de Atención Primaria de Salud”.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 104/2.025 al Proveedor Municipal “AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.”, con domicilio en la calle Juncal Nro. 253 de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$24.381.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2392, obrante a fs. 13, inserta a fs. 24 del Expediente 4050-258.809/25.

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

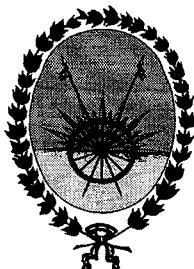
ARTICULO 6º: Regístrese, comúñuese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.008 (DOS MIL OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Palpudé
Nº 2187

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.083/25 Alcance 15, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, a cargo de la Señora Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-253.083/25 Alcance 15, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Locación de Servicio*" de la Señora *Naiara Melina Denisse RABETINO ORTÍZ* (D.N.I. Nro. 45.034.280) que integrará el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión* perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que a fs. 03 a 11 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señora Rabetino Ortíz;

Que a fs. 12, del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la prosecución de las actuaciones de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que a fs. 13, el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberá imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2.025, a los ----- efectos de desempeñarse en el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión*, pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$169.720,00.-); dispónese contratar a la Señora *Naiara Melina Denisse RABETINO ORTÍZ* (D.N.I. Nro. 45.034.280), domiciliada en la calle Chazarreta Nro. 412, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas ----- a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-----

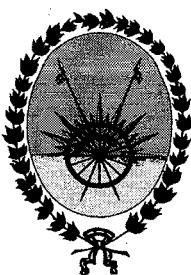
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.025.-

Diego M. Ghirardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.009 (DOS MIL NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2188

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.178/25 Alcance 9, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nº 4050-253.178/25 Alcance 9, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la ***Baja del Contrato*** de Locación de Servicio del Señor Juan Manuel DA COSTA (D.N.I. Nro. 35.535.470);

Que, el Señor Da Costa, se desempeñaba dentro del equipo de acompañamiento educativo del Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique”, según lo establecido por el Decreto Nº 1.784/25, cuya copia fotostática obra glosada a fs. 04 del precitado Expediente;

Que en virtud del Decreto de mención de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.025, contados a partir del 25 de Septiembre de 2.025, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Servicio;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 15 de Octubre de 2.025, rescindase el contrato de Locación de Obra suscripto con el Señor Juan Manuel DA COSTA (D.N.I. Nro. 35.535.470), dispuesto por Decreto Nº 1.784/2.025 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratado para desempeñarse dentro del equipo de acompañamiento educativo del Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.

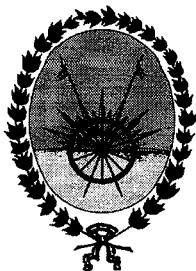
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.010 (DOS MIL DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Chapuza
Nº 2189

VISTO:

El Decreto N° 2.002/25, por el cual este Departamento Ejecutivo otorgó un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, destinado para realizar salida Educativa el día 31/10/2025, con destino al Bioparque Temaiken de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31 del Expediente N° 4050-259.132/25, la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica E. MONTIVERO, solicita la rectificación del Decreto N° 2.002/25, atento que se constata un error en el Artículo 1°, en la fecha de realización del viaje;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 2.002/25, de este -----
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: -----

*"Artículo 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACIÓN COOPERADORA -----
----- DEL JARDIN DE INFANTES N° 901 DE GENERAL
RODRIGUEZ, cuyos responsables son: Presidente Sra. YAMILA
ORELLANA (D.N.I. N°: 34.727.318) y Tesorera: Sra. MARIA LAURA
ZARATE (D.N.I. N°: 35.946.826), destinado para realizar salida Educativa el
día 31/10/2025, con destino al Bioparque Temaiken de Buenos Aires; por la
suma de Pesos TRESIENTOS OCHENTA MIL CON 00/00 (\$380.000,00.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.025.-

D. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.011 (DOS MIL ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2190

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.215/25, iniciado por el Señor Sebastián Alexis GABARI (D.N.I. Nro. 31.772.623); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-259.215/25, el Señor Sebastián Alexis GABARI, solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos derivados de su participación en el ***Campeonato Sudamericano Juvenil – Cadetes Junior - Senior***, a llevarse a cabo del 23 al 26 de Octubre de 2.025 en la Ciudad de Asunción, Paraguay;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 11 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, el monto de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00.-);

Que a fs. 14 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación del Señor Sebastián Alexis GABARI, en el Campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación del Señor Sebastián ----- Alexis GABARI (D.N.I. Nro. 31.772.623) en el ***Campeonato Sudamericano Juvenil – Cadetes Junior - Senior***, a llevarse a cabo del 23 al 26 de Octubre de 2.025 en la Ciudad de Asunción, Paraguay.

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en el ----- Campeonato de mención, otórgase, por única vez, al Señor Sebastián Alexis GABARI (D.N.I. Nro. 31.772.623), un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00.-).

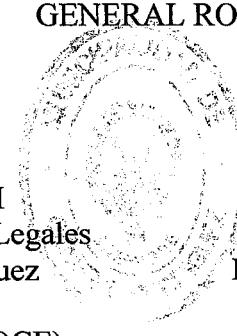
ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de - Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.012 (DOS MIL DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Paraguay

Nº 2191

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.216/25, por el cual la Sra. FERNÁNDEZ, Sandra Mabel (D.N.I. Nro. 31.410.900), solicita un subsidio económico, a los efectos de solventar los gastos económicos derivados de la participación de su hija RASGIDO FERNÁNDEZ, Nahiara Macarena (D.N.I Nro. 49.166.565), en los "Campeonato Sudamericano Juvenil – Cadetes – Junior - Senior", a llevarse a cabo desde el día 23 al 26 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Asunción, Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente N° 4050-259.216/25, la Sra. FERNÁNDEZ, Sandra Mabel (D.N.I. Nro. 31.410.900), solicita un subsidio económico, a los efectos de solventar los gastos económicos derivados de la participación de su hija RASGIDO FERNÁNDEZ, Nahiara Macarena (D.N.I Nro. 49.166.565), en el "Campeonato Sudamericano Juvenil – Cadetes – Junior - Senior", organizado por la Federación Metropolitana de Judo, a llevarse a cabo desde el día 23 al 26 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Asunción, Paraguay;

Que, a fs. 11 del Expediente de mención toma intervención la Señora Directora de Actividades Deportivas Sociales, Sra. Eugenia TUTTI, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que, por lo expuesto oportunamente, a fs. 13 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza se le otorgue a la Sra. FERNÁNDEZ, Sandra Mabel (D.N.I. Nro. 31.410.900), en representación de su hija RASGIDO FERNÁNDEZ, Nahiara Macarena (D.N.I Nro. 49.166.565), un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00.-);

Que, a fs. 16 el Sr. Contador Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de "Interés Municipal" la participación de la deportista RASGIDO FERNÁNDEZ, Nahiara Macarena (D.N.I Nro. 49.166.565) en el "Campeonato Sudamericano Juvenil – Cadetes – Junior - Senior", organizado por la Federación Metropolitana de Judo, a llevarse a cabo desde el día 23 al 26 de Octubre del 2.025 en la Ciudad de Asunción, Paraguay.

ARTICULO 2º: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º y con motivo de la participación de mención, otórgase, por única vez, a la Sra. FERNÁNDEZ, Sandra Mabel (D.N.I. Nro. 31.410.900), en representación de su hija RASGIDO FERNÁNDEZ, Nahiara Macarena (D.N.I Nro. 49.166.565), un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda sociales a personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.013 (DOS MIL TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2192

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-259.391/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Tiara Johanna Nair LEMA MAGNANI, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora TIARA JOHANNA NAIR LEMA MAGNANI (D.N.I. Nº: 47.339.622), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

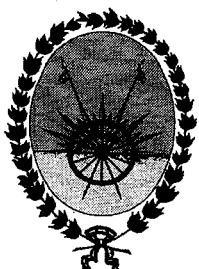
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.014 (DOS MIL CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2193

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-259.393/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Claudia Delmira FRANCO, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CLAUDIA DELMIRA FRANCO (D.N.I. Nº: 19.106.082), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.015 (DOS MIL QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Presidente

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2194

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.414/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 904 de General Rodríguez, destinado para realizar una Salida Educativa con destino a la “Granja Educativa San Isidro Labrador”, ubicada en la localidad de Villa Adelina, el día 07 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 904 DE GENERAL RODRIGUEZ, cuyos responsables son: Presidente Sra. XOANA MANTEIGA (D.N.I Nº: 34.727.281) y Tesorera: Sra. NANCY RIVERO (D.N.I Nº: 94.910.989), destinado para realizar una Salida Educativa con destino a la “Granja Educativa San Isidro Labrador”, ubicada en la localidad de Villa Adelina, el día 07 de Noviembre del corriente año por la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/00 (\$ 350.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.--

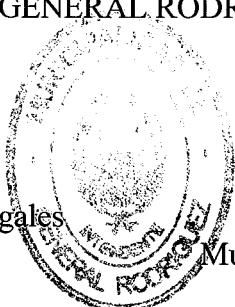
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.025.-

D. M. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



M. S. G.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.016 (DOS MIL DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2195

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.419/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 4 de General Rodríguez, destinado para realizar una Salida Educativa con destino a la "Santa María de Punilla Provincia de Córdoba", el día 02 de Noviembre con regreso el 09 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA Nº 4 DE GENERAL RODRIGUEZ, cuyos responsables son: Presidente Sra. MARISA OLASO (D.N.I Nº: 31.964.428) y Tesorero: Sr. FABIAN YAÑEZ (D.N.I Nº: 23.766.721), destinado para realizar una Salida Educativa con destino a la "Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba, el día 02 de Noviembre con regreso el 09 de Noviembre del corriente año, por la suma de Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/00 (\$ 7.580.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.025.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.017 (DOS MIL DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2196

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.479/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria Nº 24 de General Rodríguez, destinado para realizar una Salida Educativa con destino a el Parque Los Robles ubicado en la localidad de Moreno, el día 26 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ----- ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA Nº 24 DE GENERAL RODRIGUEZ, cuyos responsables son: Presidente Sra. DAIRA PEGOLO (D.N.I Nº: 39.547.269) y Tesorera: Sra. NILFA MABEL ESPINOLA (D.N.I Nº: 95.099.156), destinado para realizar una Salida Educativa con destino a el Parque Los Robles ubicado en la localidad de Moreno, el día 26 de Noviembre del corriente año, por la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/00 (\$ 350.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.--

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del ----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

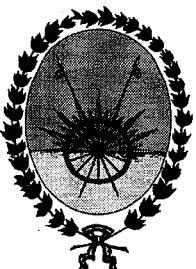
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.018 (DOS MIL DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2197

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-259.181/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4.050-259.181/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal la Segunda Edición de la "Feria Japonesa Matsuri", que se llevará a cabo el día 23 de Noviembre de 2.025 en el Predio de la Estación Cultural;

Que, a fs. 4 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la Segunda Edición de la "Feria ----- Japonesa Matsuri", que se llevará a cabo el día 23 de Noviembre de 2.025 en el Predio de la Estación Cultural, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la ----- jornada dispuesta en el Artículo 1º del presente Decreto, podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.019 (DOS MIL DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2198

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, a la agente Araceli CORDONE, quien se desempeña como Oficial Primero del Juzgado de Faltas N° 3, dependiente de Conducción Superior Intendencia; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28º Inciso 1.A) del “Convenio Colectivo de Trabajo” aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

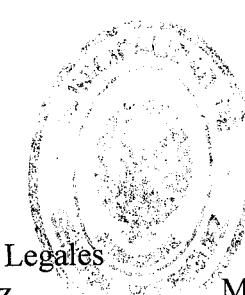
ARTICULO 1º: Establécese que la agente ARACELI CORDONE (D.N.I. ----- N°: 35.942.638 – CLASE 1.992), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.271, quien se desempeña como Oficial Primero del Juzgado de Faltas N° 3, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 23 de Octubre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 30% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.025.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.020 (DOS MIL VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Rodríguez
Nº 2199

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una compensación mensual del 15% del Sueldo Básico, a la Agente Martina Lujan DRUGUERI, quien se desempeña como Coordinadora de Registros Sanitarios, Clase III, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 9º Inciso 2 A) de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que a la agente MARTINA LUJAN DRUGUERI (D.N.I. ----- N°: 41.135.054 CLASE 1.998), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.272, quien se desempeña como Coordinadora de Registros Sanitarios, Clase III, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, percibirá a partir del día 23 de Octubre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.025.-----

El
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

El
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.021(DOS MIL VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2200

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.415/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la Salida Educativa de estudiantes del Instituto Superior de Formación Docente N° 155 que van a el Museo Juan B. Ambrosetti, el Centro Cívico de C.A.B.A y el Galpón de Las Catalinas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de estudiantes del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N°155 que van al Museo Juan B. Ambrosetti, Centro Cívico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Galpón de Las Catalinas el día 7 de Noviembre de 2.025;

Que asimismo, a fs. 6 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes, el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 3/4 el Sr. Director del I. S. F. D. y T. N° 155. Prof. Christian G. Gauna, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de los estudiantes ----- del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 155 que realizarán una visita guiada al Museo Juan B. Ambrosetti, Centro Cívico de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Galpón de Las Catalinas, el día 7 de Noviembre de 2025.-----

ARTICULO 2º: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los ----- estudiantes desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Artículo 1º del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el Artículo 2º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.025.-----

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.022 (DOS MIL VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2201

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.130/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la Salida Educativa de los integrantes de la Orquesta Municipal al Paseo Educativo Histórico y Geográfico a la Isla Martín García, Estación Fluvial Tigre, Avenida Mitre 305, Tigre Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de los integrantes de la Orquesta Municipal al Paseo Educativo, Histórico y Geográfico Isla Martín García el día 20 de Noviembre de 2.025;

Que asimismo, a fs. 6 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de los integrantes de la orquesta y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 3/4 el Sr. Santiago Mastronardi, Coordinador Coros y Orquestas de la Provincia de Buenos Aires, Sede General Rodríguez, dependiente de la Dirección de Políticas Socioeducativas de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de los integrantes de la Orquesta Municipal de nuestra ciudad a Estación Fluvial Tigre, para un Paseo Educativo, Histórico y Geográfico a la Isla Martín García que se realizará el día 20 de Noviembre de 2.025.

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los integrantes de la Orquesta Municipal desde la Escuela Primaria N° 22 del Barrio Bicentenario de nuestra ciudad hasta la Estación Fluvial Tigre, sita en Av. Mitre 305 Tigre, provincia de Buenos Aires, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.023 (DOS MIL VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2202

VISTO:

El Expediente N° 4.050-257.930/25 Cuerpos 1, 2 y 3 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 30/2.025 mediante el Decreto N° 1.533/2.025 (Primer Llamado) y Decreto N° 1.782/2.025 (Segundo Llamado) de este Departamento Ejecutivo, para la “**Adquisición de Medicamentos y elementos descartables para la Secretaría de Salud**”; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1.782/25 (Segundo Llamado) de este Departamento Ejecutivo se procedió a la adjudicación de la Licitación Privada N° 30/25, y se convocó a un Segundo Llamado respecto de los Ítems no adjudicados, los cuales fueron declarados desiertos;

Que atento a la inexistencia de ofertas válidas por considerar, por cuanto los oferentes han realizado modificaciones al pedido de cotización, las cuales, por una parte no permiten realizar una comparación válida entre ofertas y al mismo tiempo colocan a la Comuna en una posición en la que debe adquirir bienes que no fueron solicitados; la Señora Jefa de Compras (Interina), Karina SUAREZ, a fs. 492 del Expediente N° 4050-257.930/25 Cuerpo 3, sugiere se declare desierto el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 30/2.025, y se dé por finalizado el proceso de la misma;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

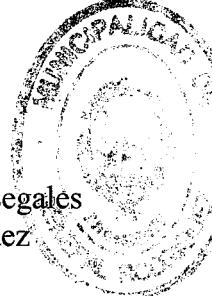
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase desierto el Segundo Llamado de Licitación Privada N° 30/2.025, para la “**Adquisición de Medicamentos y elementos descartables para la Secretaría de Salud**”; respecto de los Ítems no adjudicados en Decreto Nro. 1.782/25 de este Departamento Ejecutivo; y asimismo dése por finalizado el Acto Licitatorio en cuestión, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.025.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.024(DOS MIL VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alvarez
N° 2203

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.426/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare de *"Interés Municipal el Acto de Diversidad Cultural"*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare *"Interés Municipal el "Acto de Diversidad Cultural"*;

Que dicha eventualidad se realizará el día 24 de Octubre del corriente año, en la Escuela Primaria Nro. 7, de nuestra Ciudad de General Rodríguez;

Que la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, hace expresa mención de que el Evento generará erogaciones para nuestro Municipio, derivados de la contratación de un equipo de sonido para música y locución;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal" el "Acto de Diversidad Cultural"*, a ----- realizarse el día 24 de Octubre del 2.025, en la Escuela Primaria Nro. 7, de nuestra Ciudad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.025.-----

CG
CLAUDIA GUERRA
Secretaría de Educación, Deportes
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



ASG
MAURO A. S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.025 (DOS MIL VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Parque
Nº 2204

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-259.378/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Doña Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente Nro. 4.050-259.378/25, la Señora Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal la “*Feria Especial Halloween*”, a llevarse a cabo los días 1 y 2 de Noviembre de 2.025 en el Predio Estación Cultural;

Que, la actividad de mención se articulará con la Dirección de Economía Popular y la Dirección de Políticas Recreativas, Comunitarias y Juventudes de esta Municipalidad;

Que, a fs. 5 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de “*Interés Municipal*” la “*Feria Especial Halloween*”, a ----- llevarse a cabo los días 1 y 2 de Noviembre de 2.025 en el Predio Estación Cultural, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la ----- jornada podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.025.-----

OK
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.026 (DOS MIL VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2205

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.412/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare de "Interés Municipal" la Conmemoración del 40º Aniversario de la Fundación de la "Escuela Secundaria N° 1 - Combatientes de Malvinas"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare "Interés Municipal" la Conmemoración del 40º Aniversario de la Fundación de la "Escuela Secundaria N° 1 - Combatientes de Malvinas";

Que, dicha eventualidad se realizará el día 14 de Noviembre del corriente año, en la sede de la Fundación de la "Escuela Secundaria N° 1 - Combatientes de Malvinas", sito en la calle Alem N° 737 de nuestra Ciudad de General Rodríguez;

Que, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, hace expresa mención de que el Evento generará erogaciones para nuestro Municipio derivados de la compra de pintura, ventiladores, luminaria y un árbol de ceibo;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de "Interés Municipal" la Conmemoración del 40º Aniversario de la Fundación de la "Escuela Secundaria N° 1 - Combatientes de Malvinas"; a realizarse el día 14 de Noviembre del 2.025, en la calle Alem N° 737 de nuestra Ciudad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este Acto Administrativo como válido y suficiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°: 2.027 (DOS MIL VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Palpular
Nº 2206

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.416/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare de *"Interés Municipal el Evento denominado "Encuentro Cultural y Murguero"*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare *"Interés Municipal el Evento denominado "Encuentro Cultural y Murguero"*;

Que, dicha eventualidad se realizará el día 15 de Noviembre del corriente año, en la intersección de las calles Pedro Whelan, entre Carlos Pellegrini y 2 de Abril, de nuestra Ciudad de General Rodríguez;

Que, a fs. 3, el Director de Culturas, Sr. Fernando PÉREZ, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, manifiesta que en el Evento de mención participarán tres murgas invitadas, grupos folclóricos y cantantes locales; tratándose de una iniciativa artística cuya finalidad es contener realidades sociales que mediante el arte tienen oportunidad de ejercer su derecho de expresión;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* el Evento denominado *"Encuentro Cultural y Murguero"*, a realizarse el día 15 de Noviembre del año 2.025, en la intersección de las calles Pedro Whelan, entre Carlos Pellegrini y 2 de Abril, de nuestra Ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.

ARTÍCULO 3º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este Acto Administrativo como válido y suficiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.025.-

CG
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MSG
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.028 (DOS MIL VEINTIOCHO)